CONTRATO Nº 01/2022

Entre FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, domiciliada en Km. 17 ½ Ruta PY02, Minga Guazú, República del Paraguay, representada para este acto por su Decano el **Prof. Ing. Agr. José Sánchez Martínez**, con Cédula de Identidad **Nº 1.443.246,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **WINNET S.A** domiciliada Avda. 25 de agosto c/ concordia, Alto Paraná República del Paraguay, representada para este acto por la señora **María Carolina Rodríguez** , con Cédula de Identidad **Nº 4.816.582**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes para la contratación de ***Provisión de Alimentos para Animales***.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: (No Aplica.)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 37/2022** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 408.567**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DECANATO Minga Guazú - Paraguay

WINNET S.A. RUC.: 80100503-5

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **PROVISION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES I.D. Nº 408.567**, convocado por la *Facultad de Ingeniería Agronómica UNE.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Nº 134/2022.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca de Producto	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	10121604-001	Balanceado aves , en bolsas de 25 kg.	kilogramos	INDABAL	Nacional	Bolsa	100	85.000	**8.500.000**
2	10121604-001	Balanceado aves , en bolsas de 25 kg.	kilogramos	INDABAL	Nacional	Bolsa	100	85.000	**8.500.000**
3	10122101-001	Balanceado para porcino, en bolsa de 25 kg.	kilogramos	INDABAL	Nacional	Bolsa	120	85.000	**10.200.000**
4	10121901-002	Balanceado para conejo, en bolsa de 25 kg.	kilogramos	INDABAL	Nacional	Bolsa	115	85.000	**9.775.000**
5	10121503-003	Balanceado para ovino, en bolsa de 25 kg.	kilogramos	INDABAL	Nacional	Bolsa	120	60.000	**7.200.000**
Total									**44.175.000**

El monto total del presente contrato es de: ***Cuarenta y cuatro millones ciento setenta y cinco mil.*** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Km. 17 ½ Ruta PY 02 Minga Guazú, Alto Paraná.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE INGENIERIA AGRONÓMICA DECANATO Minga Guazú - Paraguay

WINNET S.A. RUC: 80100503-5

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El Decanato y la Dirección Administrativa.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DECANATO Minga Guazú - Paraguay

WINNET S.A. RUC.: 80100503-5

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú República del Paraguay al día 11 del mes abril del año 2022.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ESTE – FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA – DECANATO – Minga Guazú - Paraguay

.....

Prof. Ing. Agr. José Sánchez Martinez
Decano
Facultad de Ingeniería Agronómica -UNE

WINNET S.A.
RUC.: 80100503-5

.....

María Carolina Rodríguez
WINNET S.A